

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 008-2017-OGA/MVES



Villa El Salvador, 12 de Enero del 2017

VISTOS: El Informe N° 09-2017-OAJ-MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 005-2017-UP-OPP/MVES de la Unidad de Presupuesto y el Informe N° 018-2017-UA-OGA/MVES de la Unidad de Abastecimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el Artículo 15º de la Ley de Contrataciones del Estado se establece: 15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: A partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE)



Que, en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, en el Artículo 5º se señala: En el primer semestre del año fiscal en curso, durante la fase de programación y formulación presupuestaria las áreas usuarias de las Entidades deben programar en el Cuadro de Necesidades sus requerimientos de bienes, servicios en general, consultorías y obras necesarios, a ser convocados durante el año fiscal siguiente, para cumplir los objetivos y resultados que se buscan alcanzar, sobre la base del proyecto de Plan Operativo Institucional respectivo, adjuntando para tal efecto las especificaciones técnicas de bienes y los términos de referencia de servicios en general y consultorías. En el caso de obras, las áreas usuarias remiten la descripción general de los proyectos a ejecutarse. Para elaborar el cuadro consolidado de necesidades, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con el área usuaria, consolida y valoriza las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras. Antes de la aprobación del proyecto de presupuesto de la Entidad, las áreas usuarias deben efectuar los ajustes necesarios a sus requerimientos programados en el Cuadro Consolidado de Necesidades en armonía con las prioridades institucionales, actividades y metas presupuestarias previstas, remitiendo sus requerimientos priorizados al órgano encargado de las contrataciones, con base a lo cual se elabora el proyecto de Plan Anual de Contrataciones. Para elaborar el proyecto de Plan Anual de Contrataciones, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con el área usuaria, debe determinar el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios en general y consultorías en general, así como el costo programado, en el caso de consultoría de obras y ejecución de obras. Una vez aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con las áreas usuarias de la Entidad, ajusta el proyecto del Plan Anual de Contrataciones. Mediante directiva el OSCE establece las disposiciones relativas al contenido, el registro de información y otros aspectos referidos al Plan Anual de Contrataciones.

Que, mediante Memorando Nº 005-2017-UP-OPP/MVES, de fecha 06.01.2017, la Unidad de Presupuesto hace de conocimiento que se cuenta con disponibilidad presupuestaria por el importe de S/. 22,995,994.64 (VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 64/100 SOLES), de los cuales S/. 14'451,243.64 Soles corresponde al ejercicio fiscal 2017 y S/. 8'544,751.00 al ejercicio fiscal 2018; asimismo, señala que dicha

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 008-2017-OGA/MVES

disponibilidad deberá ser solicitada mediante el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF del Módulo Administrativo.

Que, mediante Informe N° 21-2016-UA-OGA/MVES, de fecha 19.01.2016, suscrito por la Unidad de Abastecimiento señala que de conformidad con lo establecido en el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N° 350-2015-EF) solicita a esta Gerencia la aprobación del Plan Anual de Contrataciones, para el ejercicio fiscal 2017, por el importe de S/. 22,995,994.64 (VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 64/100 SOLES);

Que, mediante Informe N° 09-2017-OAJ/MVES de fecha 12 de enero del 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica emite su opinión legal en el sentido que resulta Procedente la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2017, solicitado por la Unidad de Abastecimiento;

Estando a las consideraciones expuestas y con la delegación de facultades y resolutivas conferidas mediante Resolución de Alcaldía Nº 088-2016-ALC/MVES de fecha 18 de Setiembre del 2016, de conformidad con el numeral 6) del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, correspondiente al ejercicio 2017, por el importe de S/. 22,995,994.64 (VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 64/100 SOLES), de conformidad al Anexo 01, que a folios uno (01), forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones al que se refieren el artículo precedente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 - sea publicado en la Entidad del SEACE, así como en la Página Web de esta Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Unidad de Abastecimiento, el cumplimiento de la presente Resolución.

GENERAL DE ALMINISTRACION

GERENTE

ABRIA LIMACO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

12 ENERO 201



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN № 008-2017-OGA/MVES

ANEXO 01 PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

Nº Referencia	Tipo de Proceso	Objeto	Descripción	Fecha Tentativa de Convocatoria		Monto (S/.)	Fuente de Fto.
1	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIOS	CONTRATACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL INCLUIDOS EQUIPOS, PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR	ENERC	S/.	73,390.00	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS / RECURSOS DETERMINADOS
2	CONCURSO PUBLICO	SERVICIOS	SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR	ENERO	S/.	1,511,685.24	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS / RECURSOS DETERMINADOS
3	CONCURSO PUBLICO	SERVICIOS	SERVICIO DE ALCUILER DE PLANTA DE TRANSFERENCIA PARA RESIDUOS SOLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR	ENERO	S/.	581,417.40	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS / RECURSOS DETERMINADOS
4	LICITACION PUBLICA	BIENES	ADQUISICION DE ARROZ SUPERIOR MEJORADO PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA PCA Y PANTBC DE LA MUNICIPAL:DAD DE VILLA EL SALVADOR	ENERO .	S/.	2,050,000.00	RECURSOS ORDINARIOS
5	LICITACION PUBLICA	BIENES	ADQUISICIÓN DE CARNICOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA PCA Y PANTBC DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR	ENERO	S/.	450,900.00	RECURSOS ORDINARIOS
6	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	BIENES	ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN PCA Y PANTBC ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR	ENERO	S/.	1,000,000.00	RECUPSOS ORDINARIOS
	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	BIENES	ADQUISICION DE UNIFORMES PARA LAS DIFERENTES AREAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR	ENEICO	S/.	180,000.00	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS / RECURSOS DETERMINADOS
	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIOS	SERVICIO DE INTERNET POR UN PERIODO DE 12 MESES PARA LA MUNICIPALIDAD DE VIILLA EL SALVADO CON ANCHO DE BANDA DE 10 MBS	FEBRERÓ	S/.	60,000.00	RECURSOS DETERMINADOS
9	LICITACION PUBLICA	BIENES	ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR	CIMUL	S/.	17,039,502.00	RECURSOS DETERMINADOS
					SI.	22,995,994.64	



